

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 1, numeral 1, 4, 5; artículo 11, inciso C; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A numeral 1, y 2 fracciones II, III, VI, XI; apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II, IV, 40, 71 fracción VI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6 fracción XI, 11 y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 121 fracción VII inciso b), y 122, 124 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 27, 32, 33, 34, , 37, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2024, publicados el 9 de noviembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución de la titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Por las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “REINCORPORACIÓN DE NÚCLEOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA”**

#### **1. Nombre del Programa Social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable.**

**1.1 Nombre completo del Programa Social:** “Reincorporación de núcleos familiares en situación de violencia”

**1.2 Dependencia, órgano desconcentrado, organismo descentralizado, alcaldía o entidad que es directamente responsable de la ejecución del Programa Social:** Alcaldía Álvaro Obregón

#### **1.3 Unidad administrativa involucrada en el Programa Social:**

**Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género (DEUISyEG):** responsable del Programa Social.

**Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** responsable de la supervisión y control del Programa Social.

**Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia:** responsable de la ejecución, operación e instrumentación del Programa Social, así como de la integración del padrón de beneficiarias.

**Dirección General de Administración y Finanzas:** Responsable a través de la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este Programa Social.

## **2. Diagnóstico**

La Alcaldía Álvaro Obregón inició la operación de la Casa Aliada Vania el 15 de agosto de 2022, de la mano de FORTALEZA Centro de Atención Integral a la Mujer I.A.P. La Casa Aliada Vania es un espacio de refugio especializado, confidencial, seguro, temporal, que opera a puertas cerradas y gratuito, en donde se prestan servicios integrales a mujeres y en su caso, a sus hijas e hijos que se encuentran en situación de riesgo, sin redes de apoyo de familiares, amistades o personas voluntarias, así como la ausencia de recursos materiales, emocionales y psicológicos para hacer frente a diversas situaciones de violencia que se presenten en los hogares de las víctimas de violencia familiar; con el objeto de resguardarles, proteger su integridad física y emocional, promover la restitución plena de sus derechos humanos y la reparación de daños, fomentando su autonomía económica y empoderamiento integral. Del 1 de enero al 6 de diciembre de 2023, se atendieron en el Refugio Casa Aliada Vania 16 núcleos familiares de mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia familiar; de las cuales 5 han egresado exitosamente después de haber concluido su proceso de transición a una vida libre de violencia.

Con este Programa Social la Alcaldía Álvaro Obregón tiende a fortalecer la dignidad de las mujeres y la autonomía progresiva de sus hijas e hijos, quienes han sido víctimas de violencia ( quienes una vez que culminaron su permanencia consistente en tres meses ininterrumpidos dentro de la “Casa Aliada Vania”, generaron un proyecto de vida libre de violencia y obtuvieron la constancia de Egreso emitida por FORTALEZA, I.A.P.), cuenten con recursos económicos indispensables para solventar sus necesidades básicas de vivienda, alimentos, vestido, educación y salud, así como las de sus hijas/hijos menores de 18 años de edad; y en ese sentido, no se vean en la necesidad de regresar al círculo de violencia. Este programa tiene como finalidad reforzar el proceso de reincorporación de los núcleos familiares, víctimas de violencia egresados de la Casa Aliada Vania, a una vida cotidiana en un ambiente libre de violencia.

## **3. Objetivos y líneas de acción**

### **3.1 Objetivo General.**

Este Programa Social tiene como objetivo general contribuir al fortalecimiento de la independencia económica de las mujeres víctimas de violencia y a la autonomía progresiva de sus hijas e hijos menores de 18 años, que egresan exitosamente del refugio temporal “Casa Aliada Vania” y no cuentan con redes de apoyo; a través de un apoyo económico suministrado de manera mensual, durante tres meses consecutivos, que podrá utilizarse de manera indistinta, más no limitativa, en los conceptos de arrendamiento de vivienda, vestimenta, educación y salud; y, un apoyo adicional por cada una de sus hijas e hijos menores de 18 años, que podrá utilizarse de manera indistinta, más no limitativa en la satisfacción de sus gastos de alimentación.

### **3.2 Objetivos específicos y líneas de acción.**

- Proporcionar un apoyo económico a través de transferencia o cheque, hasta para 15 mujeres, equivalente a \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.) que será dispersado en tres parcialidades mensuales consecutivas, que podrá utilizarse de manera indistinta, más no limitativa, en los conceptos de arrendamiento de vivienda, vestimenta, educación y salud de las mujeres víctimas de violencia egresadas exitosamente de la “Casa Aliada Vania” y sin redes de apoyo.
- Proporcionar un apoyo económico a través de transferencia o cheque equivalente a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que será dispersado en tres parcialidades mensuales consecutivas, por cada hija e hijo menor de 18 años de las mujeres víctimas de violencia egresadas exitosamente de Casa Aliada Vania, que podrá utilizarse de manera indistinta, más no limitativa en la satisfacción de sus gastos de alimentación.
- Brindar atención psicológica y jurídica mensual a las mujeres beneficiarias para su fortalecimiento emocional y desarrollo de empoderamiento. Atenciones que se llevarán a cabo dentro de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género (DEUISyEG) y de las cuales se entregará a la usuaria una constancia correspondiente a cada asistencia mensual, emitida por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia adscrita a la DEUISyEG.

## **4. Metas Físicas**

Las metas físicas de este Programa para el año 2024 son brindar un soporte económico hasta a 15 núcleos familiares integrados por mujeres víctimas de violencia por razones de género que hayan egresado de la Casa Aliada Vania, a fin de

contribuir con su proceso de reincorporación a una vida cotidiana en un ambiente libre de violencia, así como a su independencia económica y a la autonomía progresiva de sus hijas e hijos menores de 18 años.

El programa social iniciará a partir del 1 de enero de 2024, los soportes económicos se brindarán por mes consecutivo, para apoyar de manera indistinta, más no limitativa, en los conceptos de arrendamiento de vivienda, vestimenta, educación y salud de las mujeres víctimas de violencia egresadas exitosamente de la “Casa Aliada Vania” y sin redes de apoyo, así como un apoyo económico que podrá utilizarse de manera indistinta, más no limitativa en la satisfacción de los gastos de alimentación por cada una/uno de sus hijas/hijos menores de 18 años; a fin de contribuir en su proceso de reincorporación social inmediata en un ambiente libre de violencia.

## **5. ORIENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

### **5.1. Presupuesto autorizado**

En el ejercicio fiscal 2024 se autorizó un presupuesto para la operación de este Programa de: \$495,000.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

### **Temporalidad**

Los apoyos considerados en este Programa Social tendrán una duración de tres meses para cada beneficiaria, dispersadas en tres mensualidades consecutivas y se aplicarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente Programa Social y hasta el 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con las solicitudes y ayudas que se autoricen, según la suficiencia de recursos.

La recepción de solicitudes de incorporación al Programa Social iniciará a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente Programa Social y concluirá el 30 de noviembre de 2024, esto con la finalidad de procesar la de sumministrazione de las mensualidades coincidentes con la conclusión del ejercicio fiscal 2024.

## **6. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **6.1 Requisitos de Acceso**

1. Solicitud de incorporación al Programa Social firmado por la solicitante.
2. Pertenecer a núcleos familiares integrados por mujeres, en su caso sus hijas e hijos menores de 18 años, que hayan sido víctimas de violencia familiar, **hayan permanecido tres meses consecutivos en la Casa Aliada Vania** y cuenten con constancia de egreso por conclusión emitida por FORTALEZA IAP.
3. Carta bajo protesta de decir verdad, facilitada por la DEUISyEG, manifestando tener escasas o nulas redes de apoyo y que el recurso económico otorgado será utilizado de manera indistinta, más no limitativa, en los conceptos de arrendamiento de vivienda, vestimenta, educación y salud; así como, en gastos de alimentación, signada por la solicitante.
4. Copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (credencial expedida por el INE, Cédula Profesional o Pasaporte), en caso de tenerla.
5. Copia del acta de nacimiento de la mujer solicitante, en caso de no contar con identificación oficial vigente.
6. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante, en caso que la credencial para votar no lo contenga.
7. Para el caso de que la solicitante tenga hijas/hijos se requerirá copia y original para cotejo de su(s) acta(s) de nacimiento, emitida por autoridad competente que acredite parentesco.
8. Carta compromiso firmada por la solicitante otorgada por la DEUISyEG.
9. No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
10. No podrá omitir, alterar o falsear información.

### **Documentos requeridos en copia y original para su cotejo.**

#### **Para la 1ª mensualidad:**

1. Carta de aceptación al Programa emitida por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia adscrita a la DEUISyEG.

2. Para el caso de que la beneficiaria tenga hijas/hijos se requerirá copia y original para cotejo de su(s) acta(s) de nacimiento, emitida por autoridad competente que acredite parentesco.

**Para la 2ª y 3ª mensualidades:**

1. Copia y original para cotejo del *Recibo por concepto de renta de vivienda en Álvaro Obregón* del mes en curso, hasta por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos M/N 00/100), con nombre y firma autógrafa de la persona arrendadora y de la beneficiaria.
2. Copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (credencial expedida por el INE, Cédula Profesional o Pasaporte) o copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona arrendadora, en caso de no contar con identificación oficial vigente.
3. Constancia de asistencia a atención psicológica y jurídica emitida y firmada por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, adscrita a la DEUISyEG, correspondiente al mes inmediato anterior de la entrega.

Los requisitos, documentos, procedimiento de acceso y criterios de selección de las mujeres beneficiarias del programa serán públicos mediante convocatoria publicada en Gaceta y podrán ser consultados en la DEUISyEG, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. Asimismo, se recibirán en la Casa Aliada Vania, a puertas cerradas, exclusivamente para la población ocupante.

La inscripción al programa se realizará con la entrega de los Requisitos de Acceso al personal de la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del presente Programa Social y concluirá el 30 de septiembre de 2024, esto con la finalidad de que se pueda completar el proceso de suministro de las tres mensualidades durante el ejercicio fiscal 2024. Solo podrán ser beneficiarias las mujeres y en su caso hijas/hijos menores de 18 años, que cumplan con todos los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, procederá al análisis de la documentación para determinar si está completa y si cumplen todos los requisitos establecidos en las presentes reglas, quien una vez habiéndola cotejado remitirá mediante oficio la misma a la **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, quien valorará la aceptación de la solicitud al Programa Social.

Una vez que la **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** adscrita a la DEUISyEG determine la aceptación de la solicitud, procederá a emitir a favor de la solicitante *Carta de aceptación al Programa Social* a fin de notificar la aceptación a la solicitante.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al Programa Social no podrá exceder de treinta (30) días hábiles.

La **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, solicitará a la Dirección de Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón la entrega del mecanismo de pago (transferencia, cheque u orden de pago), a fin de que le sea entregado a la beneficiaria a contra entrega de los documentos solicitados para cada mensualidad.

La **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, se encargará de emitir el documento correspondiente a la recepción de pago, que puede ser emitido en cualquiera de sus modalidades (transferencia, cheque u orden de pago) respectivo para cada mensualidad, para ello la **Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, es la responsable de recabar la firma y huella dactilar de la persona beneficiaria, una vez requisitado, integrarlo al expediente correspondiente.

En el supuesto de presentarse una situación de estado de emergencia, contingencia sanitaria o desastre natural en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el Programa Social, pueden variar, en cuyo caso, se sujetará a la información que sea difundida para la atención en estos casos.

La documentación establecida es suficiente para hacer buen uso de los apoyos otorgados para el objetivo del programa social.

Este programa no se puede utilizar con fines lucrativos o partidistas y en caso de hacer uso indebido se aplicarán las sanciones de acuerdo con las leyes aplicables.

En ningún caso las personas del servicio público podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Una vez que las mujeres son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuáles en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Con el fin de evitar posibles actos de discriminación y para asegurar la integridad física de las personas beneficiarias y de sus hijas e hijos, los datos identificativos y sensibles se consideran confidenciales para la protección, conforme a lo establecido en el artículo 6, fracciones XII y XXII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El Padrón de Beneficiarias será auditable por los órganos fiscalizadores correspondientes. Cualquier situación extraordinaria no prevista en las presentes Reglas de Operación será sometida a la Unidad Administrativa responsable de la Alcaldía Álvaro Obregón.

#### **8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Requisitos de permanencia:**

Las mujeres beneficiarias deben cumplir con los siguientes requisitos para permanecer en el Programa:

- Asistir al menos a una revisión de consejería psicológica y atención jurídica mensualmente, durante su permanencia en el Programa Social, en las instalaciones de la DEUISyEG.

##### **Causales de baja definitiva:**

Se consideran cualquiera de los siguientes motivos:

- Omitir, alterar o falsear información.
- Incumplir con algún punto de la *Carta Compromiso*.
- No asistir a alguna atención psicológica y/o jurídica brindada en las instalaciones de la DEUISyEG.
- Por decisión propia, para lo cual, deberá expresarlo por escrito.
- No acudir a completar su trámite dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido notificada por teléfono o de forma personal que fue aceptada como beneficiaria del Programa Social.
- Por presentar documentación apócrifa.
- Fallecimiento.

La valoración de la causal de baja estará a cargo de la **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** adscrita a la DEUISyEG, quien al respecto emitirá *Carta de baja definitiva*, señalando la causal en la que se incurre.

#### **7. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

Presentando un escrito dirigido a la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género**, ubicada en Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, CDMX en la demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. A través del correo electrónico [direccion.equidad@aao.cdmx.gob.mx](mailto:direccion.equidad@aao.cdmx.gob.mx)

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, se procederá a otorgar respuesta a la persona que suscriba en un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del mismo.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso al Programa Social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso al Órgano Interno de Control conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## **8. Seguimiento y evaluación.**

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

### **8.1 Evaluación interna y externa**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

### **8.2. Evaluación**

a) Como parte de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales, se constituyen instrumentos con los cuales se deben cuantificar los avances o retrocesos de las acciones implementadas en los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados, por lo que la Alcaldía Álvaro Obregón realizará una Evaluación Interna con debido apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que:

**1.** El área responsable de la realización de la evaluación interna del Programa Social será la **Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género.**

2. La evaluación se llevará a cabo con las fuentes de información de gabinete; así como la información generada a través de la encuesta de evaluación interna, aplicada a todas las beneficiarias, por la **Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia** de la DEUISyEG.

b) En lo que se refiere a la Evaluación Externa, esta será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 8, fracción I y 2y 27 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

### 9. Indicadores de gestión y de resultados

**Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Meta
Fin	Este Programa Social tiene como objetivo general contribuir al fortalecimiento de la independencia económica de las mujeres víctimas de violencia y a la autonomía progresiva de sus hijas e hijos	Núcleos familiares que avanzan contra la violencia	Número de núcleos familiares sin redes de apoyo, egresados exitosamente de Casa Aliada Vania que solicitan su incorporación al Programa Social/Número de núcleos familiares, egresados de Casa Aliada Vania/ *100	Resultado	Personas beneficiarias	Trimestral	Edades	Formato de Solicitud de Incorporación al Programa Social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia	Funcionamiento de la Casa Aliada Vania	15 núcleos familiares



	conceptos de arrendamiento de vivienda, vestimenta, educación y salud; y, un apoyo adicional por cada una de sus hijas e hijos menores de 18 años, a fin de satisfacer sus gastos de alimentación.										
Propósitos	Que los núcleos familiares egresados de la Casa Aliada a Vania puedan salir del círculo	Núcleos familiares que reciben el apoyo económico.	Número de mujeres que egresaron de la Casa Aliada Vania que cumplen con requisitos de acceso del program	Resultado	Personas beneficiarias	Trimestral	Sexo	Constancia de asistencia a consejería psicológica y atención jurídica en las instalaciones de la DEUIS y EG.	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Cartas de baja definitiva del Programa Social	15 núcleos familiares

o de violencia en el que se encuentran y llevar a cabo un proceso de reincorporación a una vida cotidiana en un ambiente libre de violencia, colaborando así con el proceso de independencia económica de las mujeres beneficiarias y la autonomía progresiva de sus hijas/hijos menores de 18 años.		a social.								
--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--

Componentes	Proporcionar tres mensualidades consecutivas a cada beneficiaria del Programa Social.	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Total de mensualidades entregadas en 2024 a beneficiarias del Programa Social/ Total de mensualidades solicitadas en 2024 a la Dirección de Finanzas *100	Eficiencia	Personas beneficiarias	Trimestral	Edades	Oficio de Solicitud de Recurso	Jefatura de Unidad Departamental	Temporalidad del proceso de emisión de cheques.	45 pagos mensuales
Componentes	Proporcionar tres mensualidades consecutivas por cada una de las hijas/hijos menores de 18 años de edad de cada beneficiaria del Programa Social	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Total de mensualidades entregadas en 2024 por cada una de las hijas/hijos menores de 18 años de edad de cada beneficiaria del Programa Social/ Total de mensualidades solicitadas en 2024 por cada una de las hijas/hijos menores de 18 años de edad de cada beneficiaria del	Eficiencia	Personas beneficiarias	Trimestral	Edades	Oficio de Solicitud de Recurso	Jefatura de Unidad Departamental	Temporalidad del proceso de emisión de cheques.	135 pagos mensuales

			Programa Social a la Dirección de Finanzas *100								
Actividades	Brindar atención psicológica y jurídica mensual a las mujeres beneficiarias para su fortalecimiento emocional y desarrollo de empoderamiento.	Número de atenciones psicológicas y jurídicas brindadas	Número de atenciones psicológicas y jurídicas brindadas	Resultados	Atenciones jurídicas y psicológicas	Mensual	Edad	Constancia correspondiente a cada asistencia mensual, emitida por la Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Inasistencia a las atenciones jurídicas y psicológicas brindadas en la DEUIS y EG	45 atenciones jurídicas y psicológicas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Álvaro Obregón, al día 16 del mes de enero de 2024.**

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA  
ALCALDESA DE ÁLVARO OBREGÓN**